



**REPÚBLICA DOMINICANA  
MINISTERIO DE HACIENDA  
DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS  
RNC 401-50625-4  
“Año del Fomento de la Vivienda”**

## **AVISO**

### **PLAZO PARA LA TRANSFORMACIÓN O ADECUACIÓN DE SOCIEDADES COMERCIALES**

La Dirección General de Impuestos Internos le informa a todas las Sociedades Comerciales que a partir de la publicación del presente aviso dispondrán de un plazo de seis (6) meses para el depósito de los documentos societarios que sustenten la adecuación o transformación de la sociedad conforme a la Ley No. 479-08 y su modificación, en virtud de la expiración del plazo de ciento ochenta (180) días otorgado por la Ley No.31-11, de fecha 10 de febrero de 2011, para la transformación y adecuación de sociedades constituidas con anterioridad al diecinueve (19) de junio de dos mil nueve (2009).

A tales fines, deberán depositar en el centro de atención del contribuyente de la sede central o en las administraciones locales, los siguientes documentos:

- a) Formulario de Declaración Jurada para el Registro y Actualización de Datos de Sociedades (RC-02) llenado, firmado y sellado, con los anexos correspondientes.
- b) Copia del certificado de Registro Mercantil modificado.
- c) Copia del acta de asamblea y nómina de presencia que aprueba la transformación o adecuación (en caso de cambio de socios, debe estar establecido en el acta de asamblea).
- d) Copia de los estatutos sociales (si se transforma en una EIRL en vez de los estatutos debe depositar copia del acta notarial).
- e) Contrato de compra y venta de acciones (aplica en caso de cambio de socios).
- f) Estados financieros o balance especial emitido por un CPA (sólo aplica en caso de transformación).

Una vez transcurrido el plazo señalado y las sociedades comerciales no hayan depositado los documentos societarios indicados para su transformación y adecuación, la DGII procederá a inactivar el Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) de oficio de aquellas empresas o sociedades que no cumplan con los requisitos societarios de la Ley No. 479-08, sobre Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada y su modificación.

Para información adicional, puede llamar a nuestro CENTRO DE CONTACTO DGII, al teléfono (809) 689-3444, desde Santo Domingo y 1(809) 200-6060, desde el interior, sin cargos, o escríbanos vía correo electrónico a [oficinavirtual@dgii.gov.do](mailto:oficinavirtual@dgii.gov.do) o [informacion@dgii.gov.do](mailto:informacion@dgii.gov.do).

## **DIRECCION GENERAL**

